



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

17 OCT. 2012

ANGOL,

1723

DECRETO EXENTO N- //

VISTOS:

a) La solicitud presentada por don LEONEL ISAIAS LEIVA CONTRERAS, RUT. N° 08.026.121-7, con domicilio particular en calle Quino n° 098, Villa Huequen de nuestra ciudad; quien solicita se le autorice Patente Comercial.

b) El informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Informe Técnico N° 176 de fecha 08 de Octubre de 2.012; Secretaría Regional Ministerial de Salud IX Región de la Araucanía, resolución n° 14.466 de fecha 28 de septiembre de 2012.

c) Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley de Rentas Municipales.

d) La Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2.008 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1.988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

D E C R E T O

1.- Concédase a don LEONEL ISAIAS LEIVA CONTRERAS, Patente Comercial de PANADERIA, en local ubicado en calle Aulen n° 3137 de nuestra ciudad.

2.- Póngase en conocimiento de la Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

JLBO/MBS/mfr.
Distribución:

- Leonel Isaías Leiva Contreras.
- Secretaría Municipal.
- Oficina de Transparencia
- Archivo Rentas y Patentes.



JOSE LUIS BUSTAMANTE OPORTO
ALCALDE DE ANGOL (S)